



# Resolución Ministerial

N° 182 - 2026 - RE

Lima, 30 MAR. 2026

## VISTAS:

La Resolución Ministerial N° 0804-2025-RE de 18 de noviembre de 2025; y, la Resolución Ministerial N° 0957-2025 de 29 de diciembre de 2025;

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, se dispone que el cargo constituye la función real y efectiva que se encomienda al miembro del Servicio Diplomático de acuerdo a su categoría o a los requerimientos de la política exterior del Estado;

Que, en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, se señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, entre otras dependencias, en la Cancillería, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, en el literal a) del artículo 63 del citado Reglamento, se dispone que los cargos de los funcionarios diplomáticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores se establecen de acuerdo a su estructura orgánica y serán fijados en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 64 del Reglamento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0804-2025-RE, se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano como Asesor de la Embajada del Perú en la República Francesa, a partir del 15 de diciembre de 2025;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0957-2025, se fija el 1 de febrero de 2026 como la fecha en que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano debe asumir funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega;





# Resolución Ministerial

N° 182 - 2026 - RE

Que, en atención a la Resolución Ministerial N° 0957-2025, resulta necesario dar término a la designación del citado funcionario diplomático como Asesor de la Embajada del Perú en la República Francesa;

Que, en virtud a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución de Secretaría General N° 0546-2025-RE, que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## SE RESUELVE:

### Artículo Único.- Término de designación

Se da término a la designación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano como Asesor de la Embajada del Perú en la República Francesa, con eficacia anticipada, el 31 de enero de 2026.

Regístrese y comuníquese.

Hugo de Zela  
Ministro de Relaciones Exteriores

